

CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PUBLICA, PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTE EN, REALIZAR 3,442 M2 DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN NICOLAS ROMERO, EL RINCON DE LA CANOA, 1ª. ETAPA; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZITACUARO, MICHOACAN, REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. ALFREDO KURI MENDOZA, TESORERO MUNICIPAL, Y LIC. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. JUAN MANUEL RUIZ RIVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL CONTRATISTA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RECURSO ESTATAL.

QUE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DESCRITA EN EL ENCABEZADO SE REQUIERE DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

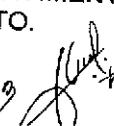
QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO PONIENTE 13 DE ZITACUARO, MICHOACAN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARAR "EL CONTRATISTA"

QUE ES UNA PERSONA FISICA CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, ESTADO DE MICHOACAN, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE, A REALIZAR 3,442 M2 DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN NICOLAS ROMERO, EL RINCON DE LA CANOA, 1ª ETAPA; OBJETO DE ESTE CONTRATO.

9  1

QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE CAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.

QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE HERMENEGILDO GALEANA No. 19, PASO DE TIERRA CALIENTE, TUZANTLA, MICHOACÁN, C.P. 61540, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTAR DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TENER ASIGNADA LA CLAVE RURJ641022C99 ANEXANDO AL PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA FISCAL..

DEBIDO A LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

"MANTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DEL TRABAJO SEÑALADO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, EN NICOLAS ROMERO, EL RINCON DE LA 1ª ETAPA.

SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1,893,116.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA.- AJUSTE DE COSTOS:

LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO EL AUMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, CALCULADOS CON BASE EN EL INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE LA COMISIÓN DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE GASTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES SE CUBRIRAN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVO.

ART. - ANTICIPOS: NO APLICA

ART. - FORMA DE PAGO:

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS, EL CUAL SE REALIZARA EN UNA FORMA DE EXHIBICION, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", ENTREGARA A "EL CONTRATISTA", LAS FACTURAS Y LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA AUTORIZACION DE LA AREA RESPONSABLE, DE LA SUPERVISION REALIZADA POR LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

ART. - PLAZO DE EJECUCION:

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGARA A EFECTUAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE AGOSTO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ART. - GARANTIAS.

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, Y DE SUS MUNICIPIOS Y EN SU REGLAMENTO LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

FIANZAS Y/O GARANTIAS PARA LOS ANTICIPOS:

PARA SER UNA OBRA SIN PAGO DE ANTICIPO " EL CONTRATISTA" NO SE OBLIGARA A ENTREGAR A LA DIRECCION LA POLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CRUZADO DE GARANTIAS A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE ANTICIPO; COMO LO ESTABLECE EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN.

FIANZA Y/O GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGARA A ENTREGAR A LA DIRECCION EN UN PLAZO NO MAYOR DE 2 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, POLIZA DE FIANZA Y/O CHEQUE CRUZADO DE GARANTIAS A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, Y DE SUS MUNICIPIOS, CUBRIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y QUE SE SUJETARAN A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DESDE EL MOMENTO DE PRESENTACION Y SUSTITUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE SUSTITUIDO POR LA GARANTIA PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD, ESTA FIANZA SE CANCELARA, AL SER RECIBIDA LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, PREVIA APROBACION QUE POR ESCRITO OTORGUE " LA DIRECCION" DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO MUNICIPAL, Y QUE A SU SATISFACION SE HAYAN CUMPLIDO MENAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO QUEDA CONSTITUIDA LA FIANZA QUE SE CITA EN EL SIGUIENTE PARRAFO DE ESTA CLAUSULA. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, " LA DIRECCION" PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINSTRATIVA DEL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y/O CHEQUE CRUZADO:

PARA RESPONDER POR OBRA MAL EJECUTADA, POR DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y QUE SONTENGAN VICIOS OCULTOS Y/O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE QUIEBRE INCURRIDO EN SU EJECUCION " EL CONTRATISTA " DEBERA ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA VERIFICACION DE LA OBRA TRABAJOS Y SEAN ACEPTADOS POR " LA DIRECCION " UNA POLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD COMO LO ESTIPULADO EN EL ART. 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN, DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA AUTORIZADA PARA OPERAR EN LA REPUBLICA MEXICANA, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS DE LA OBRA, INCLUYENDO IMPORTE ORIGINALMENTE CONTRATADO, IMPORTE POR CONVENIOS MODIFICATORIOS, IMPORTE POR CONVENIOS ESPECIALES, Y EN SU CASO POR AJUSTE DE COSTOS, MISMA QUE DEBERA PAGAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTA GARANTIA TENDRA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION Y RECEPCION FORMAR DE LOS TRABAJOS, AL TERMINO DE LA OBRA DE NO HABER CONFORMIDAD DE " LA DIRECCION " LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A LA CANCELACION, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 46 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.

LA FIANZA SEÑALADA EN EL INCISO b) PARA SER CANCELADA " EL CONTRATISTA " DEBERA MEDIAR COMUNICACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE " LA DIRECCION" A LA TESORERIA MUNICIPAL.

.05 PORCIENTO AL MILLAR:

" EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL .05 PORCIENTO AL MILLAR CONFORME LO ESTIPULADO EN LEY, PARA TRABAJOS DE INSPECCION Y SUPERVISION DE OBRAS.

CLAUSSULA.- RELACIONES LABORALES:

" EL CONTRATISTA ", COMO PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS COMENDADOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL " EL CONTRATISTA " CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES LABORALES QUE SUS TRABAJADORES LE PRESENTEN.

CLAUSSULA.- PENAS CONVENCIONALES:



"CONTRATISTA" NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS APPLICABLES A EL, DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO" EL 0.1 (UNO AL MILLAR) COMO PENAL CONVENCIONAL DIARIA SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS, ESTEN TOTALMENTE EJECUTADOS.

PRIMERA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:

"AYUNTAMIENTO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS, ESTIPULADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERES PUBLICO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSION.

SEGUNDA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"AYUNTAMIENTO" PODRA EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE:

1.- CONTRAVENCION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES; POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL "AYUNTAMIENTO", ADEMAS DE QUE SE DEBE INFLIGIR A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL INSTRUMENTO JURIDICO.

TERCERA.- OTRAS ESTIPULACIONES:

"EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO ANTE EL "AYUNTAMIENTO" A RESPONDER DE LOS EFECTOS, VICIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- MARCO JURIDICO:

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO ASI COMO DE LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

QUINTA.- JURISDICCION:

LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO QUE NO
EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE
TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE ZITACUARO, MICHOACAN, POR LO TANTO "EL
CONTRATISTA." RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU
MILICIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

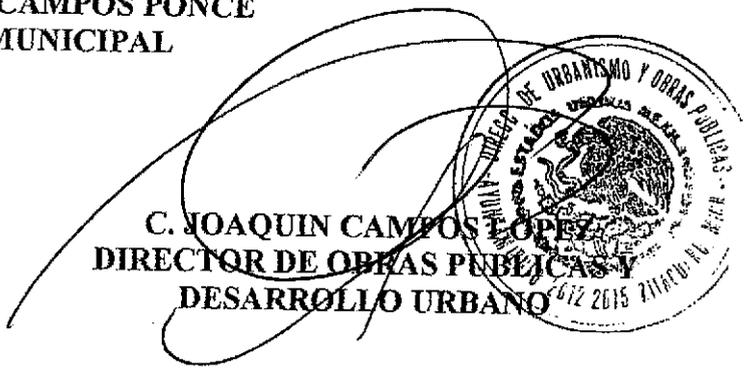
DO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO
MAN EN TRES TANTOS, EN LA PRESENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZITACUARO,
HOACAN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

" EL AYUNTAMIENTO "

**C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. ALFREDO KURI MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL**

**C. JOAQUIN CAMPOS LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**



"EL CONTRATISTA"

C. JUAN MANUEL RUIZ RIVERA